

PAGARÉ

BUENO POR 250,000.00

ARTES Y DOMICILIOS

Acreedor: PR SOPORTE EFECTIVO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.
Domicilio: Versalles No. 21, Int. 404, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, 06600, México, D.F.

Deudor/Suscriptor: Eignar Rodrigo Vilanova Gómez
Domicilio: Bartolome R. Salido Núm. 101 Int. 601, Colonia Vertiz
Ciudad: Delegación Benito Juárez, México D.F., C.P. 03600

ORTE DEL PAGARE, LUGAR Y FORMA DE PAGO

El pagaré prometo pagar incondicionalmente a la orden de PR SOPORTE EFECTIVO, SA de CV, SOFOM, E.N.R., la suma principal de: 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.); cantidad que pagaré mediante 48 (cuarenta y ocho) exhibiciones mensuales y sucesivas, en términos de lo pactado en el presente Título de Crédito y en el Calendario de Amortización que se agrega al reverso de este pagaré, a partir del mes de abril de 2016.

El presente pagaré se establece en pesos, moneda de los Estados Unidos Mexicanos y el lugar de pago de la obligación asumida en la Ciudad de México, Distrito Federal y, en específico, en el domicilio del Acreedor antes indicado o en cualquier otro lugar que se señale al pago.

Los pagos que El Deudor/Suscriptor realice bajo este pagaré los hará en PESOS MEXICANOS ya que todos los montos que figuran en este pagaré están pactados en esta moneda.

ORDEN DE PAGOS

Los pagos que el Deudor/Suscriptor llegue a efectuar, se aplicarán en el siguiente orden: intereses moratorios, intereses ordinarios y en último lugar el capital, en el orden inverso de su vencimiento, es decir, primero los intereses moratorios a los adeudos señalados que presenten mayor tiempo de atraso. Los pagos anticipados que se lleguen a efectuar no eximen al Deudor/Suscriptor de pagar las amortizaciones subsecuentes en las fechas establecidas, sino que únicamente reducen el plazo de pago, con lo que el Acreedor acepte, por escrito, una forma distinta de pago.

PAGO ANTICIPADO

El Deudor/Suscriptor reconoce y acepta que la falta de pago oportuno de las amortizaciones, generará el vencimiento anticipado de los pagos sucesivos que falten por vencer y por lo tanto El Acreedor tiene derecho a reclamar y/o demandar el pago total de la suma principal más sus correspondientes intereses ordinarios, intereses moratorios y demás accesorios que resulten de este pagaré o de la ley.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 79, 128 y 174 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, El Deudor/Suscriptor amplía el plazo de vigencia del presente pagaré, determinando para tal efecto tres años a partir de la fecha de la última amortización que se detalla en el Calendario de Amortización que al reverso de este pagaré se encuentra adjunta, la cual forma parte integrante del mismo. Una vez vencida la vigencia aquí establecida, comenzará a correr la prescripción ordinaria. La presente prórroga no implica que este pagaré no fue presentado para su pago con anterioridad.

INTERESES ORDINARIOS

El Deudor/Suscriptor pagará intereses ordinarios sobre saldos insolutos del principal de este documento más su correspondiente Impuesto al

Valor Agregado (I.V.A.) vigente al momento del pago, los cuales serán generados a razón de la Tasa Fija del 36%.

El pagaré genera intereses ordinarios, la tasa fija de interés pactada se entenderá anual y se calculará dividiendo el valor porcentual de la tasa de interés aplicable entre 360, cuyo resultado se multiplicará por el monto de capital insoluto, acumulando el cálculo diario hasta la fecha del pago mensual que se indica en el Calendario de Amortizaciones que obra al reverso de este documento. El Suscriptor, manifiesta expresamente que conoce los métodos y forma de cálculo de la tasa de interés ordinaria, así como los medios en los que se da a conocer y por lo tanto, conoce a ciencia cierta el método de cálculo y determinación de la tasa que será aplicable para este pagaré.

INTERESES MORATORIOS

El retraso en el pago de cualquiera de las cantidades que El Deudor/Suscriptor deba pagar de conformidad con el mencionado Calendario de Amortización, generará el vencimiento anticipado del saldo insoluto del presente pagaré más los intereses ordinarios devengados y sin necesidad de aviso o requerimiento el suscriptor pagará a la vista intereses moratorios a partir de la fecha del retraso en el pago y hasta su total liquidación a una tasa fija anual del 36%, más el impuesto al valor Agregado (I.V.A.) correspondiente.

La tasa fija de interés moratorio pactada se entenderá anual y se calculará dividiendo el valor porcentual de la tasa de interés aplicable entre 360, cuyo resultado se multiplicará por el monto de capital y accesorios insolutos, acumulando el cálculo diario hasta la fecha de pago. El Suscriptor, manifiesta expresamente que conoce los métodos y forma de cálculo de la tasa de interés moratoria, así como los medios en los que se da a conocer y por lo tanto, conoce a ciencia cierta el método de cálculo y determinación de la tasa que será aplicable para este pagaré en caso de mora.

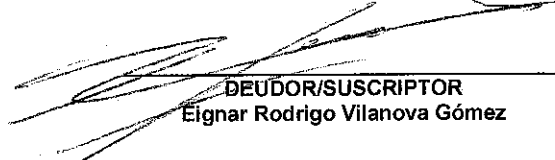
El Acreedor se reserva en todo caso, el cobro de los intereses moratorios, a pesar de que se hubieren extendido recibos de pago de capital.

JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

Para la interpretación, ejecución, cumplimiento y, en su caso, para el requerimiento judicial del pago del importe de este pagaré serán competentes los tribunales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando el Deudor/Suscriptor expresamente a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudieran corresponderles.

El Deudor/Suscriptor promete pagar a las vista los gastos y las costas en los que incurra el tenedor de este pagaré que se deriven de la ejecución del mismo, incluyendo gastos y honorarios de abogados.

Fecha de Suscripción: En la Ciudad de México, Distrito Federal, a 17 de marzo de 2016.


DEUDOR/SUSCRIPTOR
Eignar Rodrigo Vilanova Gómez

AVAL

PAGARÉ

BUENO POR 250,000.00

CALENDARIO DE AMORTIZACIÓN

Titular:	Elgar Rodrigo Vilanova Gomez
Crédito Otorgado:	\$ 250,000.00
Comisión por apertura equivalente al 3% del crédito otorgado (con I.V.A.):	\$ - 0%
Tasa de Interés anual:	36.00%
Tasa de Interés anual (con I.V.A.):	41.76%
Monto Entregado (Desembolso):	\$ 250,000.00
Plazo del Crédito (Capital + Intereses)	48 meses
Pago Fijo:	\$ 10,788.61
Frecuencia de Pago:	mensual
Número de pagos por año:	12
Monto Total a Pagar:	\$ 517,853.27
CAT (sin I.V.A.):	31.39%

Referencia 1061027

# Pago	Fecha de Pago	Saldo Inicial	Pago de Interés	I.V.A. del Interés	Pago a principal	Pago Total	Saldo Insoluto del Principal
1	17 de abril de 2016	250,000.00	7,500.00	1,200.00	2,088.61	10,788.61	247,911.39
2	17 de mayo de 2016	247,911.39	7,437.34	1,189.97	2,161.29	10,788.61	245,750.10
3	17 de junio de 2016	245,750.10	7,372.50	1,179.60	2,236.51	10,788.61	243,513.59
4	17 de julio de 2016	243,513.59	7,305.41	1,168.87	2,314.34	10,788.61	241,199.25
5	17 de agosto de 2016	241,199.25	7,235.98	1,157.76	2,394.88	10,788.61	238,804.38
6	17 de septiembre de 2016	238,804.38	7,164.13	1,146.26	2,478.22	10,788.61	236,326.16
7	17 de octubre de 2016	236,326.16	7,089.78	1,134.37	2,564.46	10,788.61	233,761.70
8	17 de noviembre de 2016	233,761.70	7,012.85	1,122.06	2,653.70	10,788.61	231,108.00
9	17 de diciembre de 2016	231,108.00	6,933.24	1,109.32	2,746.05	10,788.61	228,361.95
10	17 de enero de 2017	228,361.95	6,850.86	1,096.14	2,841.61	10,788.61	225,520.33
11	17 de febrero de 2017	225,520.33	6,765.61	1,082.50	2,940.50	10,788.61	222,579.83
12	17 de marzo de 2017	222,579.83	6,677.39	1,068.38	3,042.83	10,788.61	219,537.00
13	17 de abril de 2017	219,537.00	6,586.11	1,053.78	3,148.72	10,788.61	216,388.28
14	17 de mayo de 2017	216,388.28	6,491.65	1,038.66	3,258.30	10,788.61	213,129.98
15	17 de junio de 2017	213,129.98	6,393.90	1,023.02	3,371.69	10,788.61	209,758.29
16	17 de julio de 2017	209,758.29	6,292.75	1,006.84	3,489.02	10,788.61	206,269.27
17	17 de agosto de 2017	206,269.27	6,188.08	990.09	3,610.44	10,788.61	202,658.83
18	17 de septiembre de 2017	202,658.83	6,079.76	972.76	3,736.08	10,788.61	198,922.75
19	17 de octubre de 2017	198,922.75	5,967.68	954.83	3,866.10	10,788.61	195,056.65
20	17 de noviembre de 2017	195,056.65	5,851.70	936.27	4,000.64	10,788.61	191,056.01
21	17 de diciembre de 2017	191,056.01	5,731.68	917.07	4,139.86	10,788.61	186,916.15
22	17 de enero de 2018	186,916.15	5,607.48	897.20	4,283.93	10,788.61	182,632.22
23	17 de febrero de 2018	182,632.22	5,478.97	876.63	4,433.01	10,788.61	178,199.21
24	17 de marzo de 2018	178,199.21	5,345.98	855.36	4,587.28	10,788.61	173,611.94
25	17 de abril de 2018	173,611.94	5,208.36	833.34	4,746.91	10,788.61	168,865.02
26	17 de mayo de 2018	168,865.02	5,066.95	810.55	4,912.11	10,788.61	163,952.91
27	17 de junio de 2018	163,952.91	4,918.59	786.97	5,083.05	10,788.61	158,869.87
28	17 de julio de 2018	158,869.87	4,766.10	762.58	5,259.94	10,788.61	153,609.93
29	17 de agosto de 2018	153,609.93	4,608.30	737.33	5,442.98	10,788.61	148,166.94
30	17 de septiembre de 2018	148,166.94	4,445.01	711.20	5,632.40	10,788.61	142,534.54
31	17 de octubre de 2018	142,534.54	4,276.04	684.17	5,828.41	10,788.61	136,706.14
32	17 de noviembre de 2018	136,706.14	4,101.18	656.19	6,031.24	10,788.61	130,674.90
33	17 de diciembre de 2018	130,674.90	3,920.25	627.24	6,241.12	10,788.61	124,433.78
34	17 de enero de 2019	124,433.78	3,733.01	597.28	6,458.31	10,788.61	117,975.46
35	17 de febrero de 2019	117,975.46	3,539.26	566.28	6,683.06	10,788.61	111,292.40
36	17 de marzo de 2019	111,292.40	3,338.77	534.20	6,915.63	10,788.61	104,376.76
37	17 de abril de 2019	104,376.76	3,131.30	501.01	7,156.30	10,788.61	97,220.46
38	17 de mayo de 2019	97,220.46	2,916.61	466.66	7,405.34	10,788.61	89,815.13
39	17 de junio de 2019	89,815.13	2,694.45	431.11	7,663.04	10,788.61	82,152.08
40	17 de julio de 2019	82,152.08	2,464.56	394.33	7,929.72	10,788.61	74,222.37
41	17 de agosto de 2019	74,222.37	2,226.67	356.27	8,205.67	10,788.61	66,016.69
42	17 de septiembre de 2019	66,016.69	1,980.50	316.88	8,491.23	10,788.61	57,525.47
43	17 de octubre de 2019	57,525.47	1,725.76	276.12	8,786.72	10,788.61	48,738.74
44	17 de noviembre de 2019	48,738.74	1,462.16	233.95	9,092.50	10,788.61	39,646.24
45	17 de diciembre de 2019	39,646.24	1,189.39	190.30	9,408.92	10,788.61	30,237.32
46	17 de enero de 2020	30,237.32	907.12	145.14	9,736.35	10,788.61	20,500.97
47	17 de febrero de 2020	20,500.97	615.03	98.40	10,075.18	10,788.61	10,425.79
48	17 de marzo de 2020	10,425.79	312.77	50.04	10,425.79	10,788.61	0.00
		Total	230,907.99	36,945.28	250,000.00	517,853.27	

* LAS CIFRAS QUE SE SE INDICAN EN ESTE CALENDARIO DE AMORTIZACIÓN SON APROXIMADAS.

* CAT sin I.V.A. Para fines informativos y de comparación exclusivamente.